

No es posible abandonar una reforma saludable si necesaria por temor a obstáculos o porque el bien se habrinda en pequeño. No soy por cierto de este sentir; para mí, un progreso, para mí mismo que sea, importa la mitad en la carrera del adelanto. Creo no obstante que no debo ni aun presumir obtener lo que pretendo; he dicho algo, más bien bien; he presumido una mejora que el tiempo y las circunstancias del siglo reclaman con urgencia y efectuarán con prontitud. He hecho algo; éste poco vale más que la mengua de la vergüenza de permanecer estacionario. Los oídos, como dice el refrán, son el mejor de los amigos; así es a veces; pero también de veces son oídos que despiden sin darse cuenta de que el que habla es de la misma clase que él. La vergüenza de la vergüenza es la vergüenza de la vergüenza. Esto es lo que me ocurre. Tengo que decir que no es la vergüenza de la vergüenza la que me impide ser más consciente de mis errores y más dispuesto a corregirlos; es la vergüenza de la vergüenza la que me impide ser más consciente de mis errores y más dispuesto a corregirlos. Esto es lo que me ocurre.

ACIAS

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

EXTRACTO DE LA SESIÓN DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1881.

En la sesión anterior, el señor Decano de la Facultad de Medicina, don Tomás Zelada, presentó su dimisión, quedando vacante el cargo. El Consejo lo designó para que ocupara el puesto de Decano de la Facultad de Medicina, en virtud de la resolución de su Comisión de Nombramientos, y lo nombró en su lugar, con el título de Decano de la Facultad de Medicina, el señor Rector, don Adolfo Ibáñez, quien lo recibió con gran satisfacción. El señor Decano de la Facultad de Medicina, don Tomás Zelada, presentó su dimisión, quedando vacante el cargo. El Consejo lo designó para que ocupara el puesto de Decano de la Facultad de Medicina, en virtud de la resolución de su Comisión de Nombramientos, y lo nombró en su lugar, con el título de Decano de la Facultad de Medicina, el señor Rector, don Adolfo Ibáñez, quien lo recibió con gran satisfacción. El señor Decano de la Facultad de Medicina, don Tomás Zelada, presentó su dimisión, quedando vacante el cargo. El Consejo lo designó para que ocupara el puesto de Decano de la Facultad de Medicina, en virtud de la resolución de su Comisión de Nombramientos, y lo nombró en su lugar, con el título de Decano de la Facultad de Medicina, el señor Rector, don Adolfo Ibáñez, quien lo recibió con gran satisfacción. El señor Decano de la Facultad de Medicina, don Tomás Zelada, presentó su dimisión, quedando vacante el cargo. El Consejo lo designó para que ocupara el puesto de Decano de la Facultad de Medicina, en virtud de la resolución de su Comisión de Nombramientos, y lo nombró en su lugar, con el título de Decano de la Facultad de Medicina, el señor Rector, don Adolfo Ibáñez, quien lo recibió con gran satisfacción.

El mismo Secretario presentó ya con la modificación acordada en la propia sesión el proyecto de Reglamento para la contabilidad universitaria, el que fue aprobado en la forma que sigue, mandando hacer la correspondiente comunicación al Tesorero, i a los señores Decanos para conocimiento de los secretarios de sus respectivas Facultades.

-182-

que tales sumas pagueas que se deban en el ejercicio anterior de la Universidad, se le darán al Oficio de Caja de la Universidad para su desembolso en las necesidades que se le configuran por el mismo Oficio, dentro del plazo de diez días, a la fecha de expedición de este Reglamento, y se le darán a los titulares de los fondos que hubieren resultado de la liquidación de los mismos, dentro del plazo de diez días, a la fecha de expedición de este Reglamento, para que procedan a pagarlos a los titulares de los fondos que hubieren resultado de la liquidación de los mismos.

Art.º 1.º Todos los Secretarios de la Universidad presentarán al Rector en el primer día de cada mes, un informe de cada año, una ejecución detallada, en tanto fuere posible, de la inversión de los fondos que hubiesen resultado en su cargo durante el cuatrimestre anterior tanto por asignación para gastos de Secretarías como por razón de exámenes de Bachilleres o Licenciados que hubiesen ocurrido en la respectiva Facultad; expresando nominalmente, respecto de estos últimos, cada contribuyente, el grado a que aspire i el sobrante que hubiese resultado después de pagados sus examinadores.

Art.º 2.º Una cuenta igual deberá presentarse en las mismas épocas por el Tesorero de los fondos que hubiese recibido, así por derechos de sello que cobre a los que se reciban de Bachilleres o Licenciados, como por otros ingresos eventuales que hubiese de tener la Caja Universitaria; siendo expresa de qué clase han sido estos últimos, i designar nominalmente cada individuo a quien hubiese cobrado el derecho de sello con la cantidad que hubiese lastreado en su favor, i todo lo sello.

Art.º 3.º El Rector de la Universidad trasmitirá estas cuentas a la correspondiente comisión del Consejo para su examen; con cuyo informe serán sometidas a la approbación del mismo Consejo; — Puesto tal l'expediente de su aprobación en el Oficio del Rector, se comunicará al Secretario jeneral al efecto de que hubiese presentada a la Tesorería Universitaria, para que en su virtud, proceda este a recibir el sobrante que hubiere resultado, en la medida en que se autorice la comisión del Consejo.

Art.º 4.º La cuenta original quedará archivada en la Secretaría jeneral, i el Tesorero, después de revisar los mismos la correspondiente partida de su cargo, i depositarlos en el fondo en que se hubiere hecho mención del decreto que hubiese motivo de cada transacción, si lo que no resultare en el efecto de que se ofrezca en su nombre a los titulares de los fondos, que por el Rector se expida en contra el Tesorero de la Universidad para gastos acordados por ésta, serán también comunicados a dicho Tesorero por el Secretario jeneral, cuyo funcionario deberá llevar un libro en que se registren todos los respectivos decretos, siendo todas las partidas de cargo o dato que se cumplan obligatoriamente al Tesorero, el cual no podrá negar lo que se le ordena en las primeras sesiones que el Consejo celebre a la expiración del régimen de cada año, deberán revisarse i sancionarse por él, todas las cuentas correspondientes al año anterior a cuyo efecto el Tesorero Universitario presentará un resumen de todas las partidas de cargo i dato que hubiese contado en sus libros; en el que se quedarán dichos datos. Este resumen será comparado por la respectiva Comisión del Consejo con las libretas de cuentas del Secretario jeneral i los decretos o mandatos si se precise. Según el resultado el Consejo expedirá su aprobación o negativa, caso contrario, se procederá a hacer los cargos que correspondan, sirviendo de suficiente a respaldarlos los que se hubiesen hecho entregados en la Tesorería, i la presentación de los recibidos de dicho Tesorero, i los que se cumplan i notorio lo mismo. En el presente Reglamento principiará a regir desde el 1º de enero del año 1881, o en las instancias lo que establezca el Oficio de Caja.

Después de esto el señor Rector indicó la necesidad de encargarse Europa una regalía partida de viudas para estender los diplomas que se expedían por esta Universidad, la cual era la ocurrencia generalmente seguida por las corporaciones de esta Universidad, que no parecía decoroso que esa expedición se significara en papel, según se había sumbrado hasta allí. Agregó que para este encargo dese pre-

sentaba una buena oportunidad en la excelente disposición que ha manifestado el Cónsul de Chile en París para desempeñar las comisiones que se le confieren por esta Universidad. — El señor Tocornal, pidió que igual encargo se hiciese para los diplomas que espide el Proto-Medicato. — Lo uno i lo otro fué acordado por el Consejo, quedando solo por determinar el número de tales vitelas que habrá de pedirse, i sus dimensiones.

El mismo señor Rector indicó como materia en que el Consejo aprobaría o no ocuparse para la próxima sesión el acuerdo el modo como debería procederse a formar una especie de lista de todos los empleados en la instrucción pública; cuando que fué lexanegada la sesión del día anterior se pidió una lista o catalogo de los mismos que se tomó con facilidad entre los profesores, administración, obreros, jefes, etc., que se iban sucediendo en la reunión, y al término quedó la lista que se observa en la parte inferior.

En la noche anterior a la anterior, quedó fijada otra lista de los profesores que se iban sucediendo en la reunión, y que se tomó con facilidad, y que se observa en la parte inferior.

EXTRACTO DE LA SESIÓN DEL 13. DE DICIEMBRE DE 1858.

Presidió el señor Rector, presentes los Señores: Gómez, Méndez, Reyes, Bellalón, Carlos Domínguez i el Secretario. — Aprobada el dictáculo de la sesión del 6 del corriente, se dio cuenta:

De un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública, trascrito ó de Su supremo Decreto, en que, en consonancia con lo propuesto por el Consejo Universitario, se dispone al aspirante al grado de Bachiller en Teología i Presbitero: don Exaristio Lazo, del examen de fundamentos de Sagrada Escritura. — Se manda que se responda al respectivo expediente al Señor Decano de Teología, para los efectos del Reglamento.

De otro oficio del mismo señor Ministro trascrito ó de otro Supremo Decreto por el que se manda que por el término de dos años contados desde el día de la correspondiente mesa solo se exija a los aspirantes al grado de Bachiller en Teología haber rendido examen de Gramática castellana i latina, latínética, i geografía, i principios de Cosmografía i de literatura, filosofía, fundamentos de religión, lugares teológicos, teología dogmática i teología moral. — Se manda comunicar al señor Decano de Teología.

De una nota en que el señor Intendente de Aconcagua participa haber nombrado al Cura Vicario de San Felipe don José Vicente Rodríguez i al Licenciado don José Francisco Giballero, como miembros de aquella Junta de educación i al Reverendo Padre Frai Ramón Blaiz, al Licenciado don Francisco Antonio Cozarrubia i al don Jorge Caballero, para que presidán los exámenes que desde el 9 de enero próximo deben rendir los alumnos del Colegio Literario de San Felipe en informes de su resultado. — El Consejo aprobó estos nombramientos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 1º del Supremo Decreto de 29 de setiembre de 1848, que dice: O

De un oficio del señor Rector del Instituto Nacional, comunicando que los exámenes generales de ese establecimiento deben principiar el jueves 8 del actual, durando sin mas interrupciones que los días festivos, hasta el 10 de enero próximo, en el orden i forma que se indica en una razón detallada que acompaña a este oficio, se anuncia archivar por haberse advertido estar ya hechas las convocatorias correspondientes a los señores Decanos de las Facultades para el nombramiento de las Comisiones Universitarias que han de presenciar dichos exámenes, i que se ha resuelto i continuado el señor Rector insinuó que podía ocuparse el Consejo en determinar las reglas con que ha de formarse la estadística de todos los empleados en la instrucción pública; i el mismo señor indicó que ella debía conformar la ley. Todos los miembros existentes de la Universidad. — Los profesores i empleados superiores de

Instituto Nacional, Seminario, Academia Militar, Escuela de Artes i Oficios, de Pintura i Normal de preceptores primarios; los miembros del Conservatorio de Música recien creado en esta capital; los preceptores de las Escuelas fiscales, municipales i sostenidas por el Cabildo Eclesiástico i los Conventos. En fin, debian incluirse en esta reseña los empleados de tantos establecimientos de educación tengan su oficio en la lei o en una resolución suprema.

Astí fué acordado por el Consejo, quedando en tabla la continuación de este asunto, se levantó la sesión.

SESION DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1851.

En la cual se acordó lo siguiente:

mais sus ob se señores señores en el orden mencionado sev no solamente el de los señores Correa Mezquida, Reyes, Rivas, Presidenta por el señor Rector, asistiendo los señores Domínguez, Carlos, Domínguez el Secretario; Aprobada la acta de la sesión del 18 del corriente, se dió cuenta: 1.º De un oficio en que el señor Ministro de Instrucción pidió la remisión del título de maestro de la Facultad de Teología mandado extender por So. E. a favor del Prelatitud don José Manuel Fernández, en virtud de la elección practicada por la referida Facultad. Se mandó poner en noticias del Interés sobre el mismo acuerdo que fué en su día expuesto.

2.º De una nota del Director de la Comisión Astronómica N. Americana en esa capital, comunicando haber recibido del Observatorio de Washington, con el fin de distribuirlos, tres ejemplares de los volúmenes de Observaciones Astronómicas hechas en aquél establecimiento durante el año de 1846; de los tres ejemplares presenta uno en nombre del Observatorio de Washington, a la Universidad de Chile, representante de la ciencia i los estudios en la República; juntó con muchos otros panfletos sobre materias científicas que han venido adjuntos a aquellos, e igualmente ofrece a las aceptación de este cuerpo. Se ordenó contestar al señor Gilliss a esas condiciones, recibiendo los indicados volúmenes i panfletos; i pidiéndole se sirvan trasmistar al Observatorio de Washington la expresiva gratitud de esta Universidad por el apreciable obsequio que el mismo señor Gilliss le ha hecho a nombre de aquella Institución.

En seguida el señor Rector hizo presente que, habiéndose ausentado el señor Decano de Medicina, para ir a desempeñar una comisión importante i transitoria en el Sur, parecía necesario, sobre todo para que no esté entretanto vacante el Protomedicato, llamar a la suplencia interina al señor Ex-Decano don Lorenzo Sazie, a quien corresponde por la lei. — Astí fué acordado por el Consejo.

Con referencia a los arbitrios que han de adoptarse a fin de obtener los datos necesarios para la formacion de la estadística de los empleados en la Instrucción pública, el señor Rector propuso: En 1.º lugar, que desde el 1.º de Enero del año entrante se abriese un libro en que se tomase razon de todos los nombramientos de esta clase que en lo sucesivo se expedan por la Universidad; se le comuniquen por el Supremo Gobierno; i en 2.º que se pida una razon a todos los colegios públicos de Santiago de sus actuales profesores i a los señores Intendentes de las demás Provincias una lista análoga, de todos los funcionarios i empleados en la instrucción que tengan un carácter público en el territorio de su jurisdicción respectiva. Ambos puntos fueron acordados, levantándose en seguida la sesión.

En la sesión de la tarde se acordó que se abriese una comisión de señores señores en la cual se examinará el proyecto de la ley que el señor Rector presentó al Congreso.

que si se volviera i está en el poder de los señores que componen la Comisión que se ha constituido en el mencionado día para tratar de la elección del Rector de la Universidad, i que se designe un examen general en el que se presenten los candidatos a la rectencia, se elija entre los mismos una persona que sea elegida Rector de la Universidad, i que se le confiera el grado de Bachiller en Teología al Presbítero don Evaristo Lazo, quien recibió su título.

En seguida se dió cuenta: 1.º De un oficio del señor Decano de Humanidades adjuntando copia de la sesión celebrada por su Facultad el 24 del corriente, con el objeto de llenar la vacante que en ella dejó el fallecimiento del señor don José Miguel de la Barra. Resultando haber sido electo para ese fin por unanimidad de susfrarios don Miguel Luis Amunátegui, se mandó poner en conocimiento del Supremo Gobierno para los efectos consiguientes.

2.º De una nota del señor Rector del Seminario Conciliar comunicando que el dia 29 del corriente principian en ese establecimiento los exámenes generales de sus alumnos de la orden que indica, debiendo terminarlos 9 de Enero próximo. Se mandó trascibir a los señores Decanos de Teología i de Humanidades para el nombramiento de las comisiones que deben presenciarlos.

3.º De una renuncia interpuesta por el Prebendado don José Manuel Fernández d del nombramiento que se le ha conferido de miembro de la Facultad de Teología en reemplazo del señor Decan don José Alejo Eizaguirre. — Como el renunciante solo se limita a decir vagamente que diversos i muy poderosos motivos lo obligan a dar este paso, el señor Sazie fué de opinión que se procurase indagar esos motivos, pidiéndole un informe a la Facultad respectiva antes de deliberar sobre la admisión. Mas el señor Rector dijo que en su concepto, siendo estos nombramientos puramente honoríficos, debía aceptarse llanamente cualquiera renuncia que de ellos se interpusiere con tanta mayor razón cuánto que en el hecho de interponerla se daña en consideración clara la falta de disposición para desempeñar tales funciones; lo que viene a evitar nuevas elecciones de miembros de esta especie. — El Consejo se decidió por la opinión del señor Rector, i en su consecuencia la renuncia del señor Fernández quedó admitida, mandándose dar cuenta de ella al Supremo Gobierno con devoción del correspondiente diploma.

Se levantó en seguida la sesión.

LEYES I DECRETOS

DEL

SUPREMO GOBIERNO.

Santiago, 27 de diciembre de 1851.

Se publica en Santiago de Chile el decreto que sigue:

Decreto de 27 de diciembre de 1851.

Por el cual se establece la Comisión que se designará para tratar de la elección del Rector de la Universidad, i que se le confiera el grado de Bachiller en Teología al Presbítero don Evaristo Lazo, quien recibió su título.

Subsistiendo en su mayor parte, las razones que tuvo presentes el Gobierno al disponer en Supremo Decreto de 3 de Marzo de 1847, que por el término de cuatro años,